ANEXO VIII
"Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

1 mensaje

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Para: licitaciones@euroquimica.com.py

5 de abril de 2021 a las 14:56

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Técnica.

1.- Copia simple del Certificado de Habilitación del local, actualizado, o Constancia de Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.
2.- Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario Acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSPyBS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación.
3.- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs**, en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

EUROQUIMICA

Asunción, 05 de abril de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Presente

Ref.: En respuesta a lo solicitado en fecha 05/04/2021 – LPN 05/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PGN 2021 Y AL PLAN FINANCIERO 2021" ID N° 388.763

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta a la solicitud realizada por el Comité Evaluador, recibida vía e-mail en fecha 05 de abril del 2021 desde el correo dcp.diben@gmail.com, a lo cual en tiempo y forma manifestamos:

1. Copia del Certificado de Habilitación, acompañado de la Constancia de trámite de Renovación, para importar y comercializar medicamentos, expedida por la DNVS del MSPyBS, correspondiente a EUROQUIMICA S.A.

2. Copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, del ítem N° 11.-

3. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente, emitida por la DNVS del MSPyBS de la firma Euroquimica S.A.

En espera de haber satisfecho su solicitud, me despido de Usted muy atentamente.

Valeria Ayala Rodas
Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A

Recibido
Abg. Nathalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
DCP - DIBEN
13:56
06/04/2021

World Trade Center | Torre 4 (Piso 12/Oficina B)
Avda. Aviadores del Chaco | Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 600 777

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

CERTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CERTIFICA QUE:

La firma **EUROQUIMICA S.A, sito** en Capitan Lobardo N° 2055 c/ Tte. Enciso, de la Ciudad de Asunción, ha **presentado su solicitud de renovación de apertura dentro del plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 1119/97 (*)**, conforme a los documentos obrantes en esta dependencia:

- Inicio de Trámite: Solicitud de Renovación de Apertura ante el XVIII Departamento Región de Vigilancia Sanitaria, con M.E. **N° 751/2020** de fecha **26/07/2020.**

- Habilitación anterior: Autorización de Renovación de Apertura **N° 156/16 del 14/03/16,** con vencimiento en fecha **14/03/2021** como: Importadora, Exportadora y Distribuidora de Especialidades Farmacéuticas Terminadas; Importadora y Exportadora de Materia Prima para la Industria Farmacéutica, de Especialidades Farmacéuticas A Granel, de Reactivos Químicos para la Industria Farmacéutica, Fraccionadora y Envasadora de Especialidades Farmacéuticas Terminadas (Acondicionador Final). Ampliación de Rubro como: Importadora, Distribuidora y Representante de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual Clase I, II, III, IV.

Se expide el presente certificado a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno, a pedido del interesado para lo que hubiere lugar.

Válido por tres meses.

(*)Art. 46.- Autorización de funcionamiento.

1- Las empresas actualmente en actividad deberán renovar su autorización de funcionamiento de acuerdo con las normas de la presente ley, en un plazo de cinco años, contados a partir de la promulgación y publicación de la misma.

2- Las empresas que lo soliciten podrán hacer efectiva la renovación de su autorización de funcionamiento, adecuándose a las normas de la presente ley y sus reglamentaciones, antes del plazo estipulado en el párrafo anterior.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

Q.F. María Antonieta Cubilla Miranda
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SERIE F ORIGINAL

TESÁI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

"Sesquincentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

XVIII Región Sanitaria Oficina Técnica Regional

ORIGINAL

Autorización de Renovación de Apertura N° 156/2016

Por la cual se autoriza la Renovación de Apertura y Funcionamiento de la **FIRMA EUROQUIMICA S.A. como IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS ; IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE JERINGAS Y AGUJAS; IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS A GRANEL, DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS (ACONDICIONADOR FINAL)** sito en la calle Capitán Lombardo N° 2051 y 2055.

Asunción, 17 de Agosto de 2016.

El expediente formado a raíz de la solicitud presentada por la **Qca. Fca. MARIA INEZ ARANDA F.** con **Registro Profesional N° 3223**, Regente de la firma **EUROQUIMICA S.A.** por la que solicita **Renovación de Apertura.**

Que conforme con los documentos adjuntados y el Acta de Inspección N° 439/2016 de fecha 16/08/16 (Dpto. de INSPECCION D.N.V.S) en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Código Sanitario, Ley N° 836/80 y Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones.

Se Autoriza la Renovación de Apertura y Funcionamiento de la **FIRMA EUROQUIMICA S.A. como IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS ; IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE JERINGAS Y AGUJAS; IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS A GRANEL, DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS (ACONDICIONADOR FINAL)**, sito en la calle Capitán Lombardo N° 2051 y 2055 de esta capital bajo la regencia de la **Qca. Fca. MARIA INEZ ARANDA F.** con **Registro Profesional N° 3223**

Propiedad de: EUROQUIMICA S.A. / JORGE VOURLIOTIS ANDREA Y ANAHI CASTRO GAUTO.

La presente tendrá validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha de vencimiento de la Habilitación anterior: 14/03/16.

Válido hasta: 14/03/2021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NAC. DE VIGILANCIA SANITARIA
OFICINA TECNICA REGIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XVIII REGION SANITARIA

Encargada Oficina Técnica Regional.

Qca. Fca. Myrta Pane de Facetti
Encarg. Ofic. Téc. XVIII Reg. San.
Reg. Prof. N° 963

TESÁI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Medicamento Biológico

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97 y Decreto N° 6611/16 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **25159-01-MB** Vencimiento: **30/07/2025**

Denominación Comercial:
ASPARAGINASA 10.000 UI DEMOTEK

Denominación Genérica:
L-ASPARAGINASA

Forma Farmacéutica: **POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE**

Formula, cada víal contiene:

L-ASPARAGINASA	**10.000,000000 U.I.**

Presentación,

Caja conteniendo 1 vial por 10 mL.

Envase primario: Vial de vidrio de borosilicato tipo I, molde tubular 13 mm/20 mm color tránsparente 10 mL, tapón de goma de caucho de bromobutilo gris, sello Flip off de aluminio y tapa de polipropileno.

Condición de conservación: Almacenar entre 2 °C y 8 °C. Proteger de la luz. No congelar. Mantener fuera de la vista y y alcance de los niños.

Vía de Administración: Intravenosa /Intramuscular

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **EUROQUIMICA S.A.**
Director Técnico: **Q.F. RUTH VIVIANA VEGA SALDIVAR**
Fabricado en:
PLOT. NO. G-17/1, MIDC, TARAPUR, BOISAR, THANE 401506, MAHARASHTRA STATE, INDIA. MAHARASHTRA-INDIA
por **NAPROD LIFE SCIENCES PVT. LTD (fabricante del principio activo y producto final)**
para
EUROQUIMICA S.A.-PARAGUAY

Asunción, 30 de Julio de 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

Dra. María Antonieta Camarta Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DNVS

SERIE E ORIGINAL

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO B.P.A y D.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

Certifica que el establecimiento:

RAZON SOCIAL: EUROQUIMICA S.A.
DIRECCIÓN: Capitán Lombardo N° 2.055 c/ Tte. Enciso - Asunción, Paraguay
TELEFONO: (021) 291517.
N° DE AUTORIZACIÓN: 25/11, Renovación: 156/16.
ACTA DE INSPECCIÓN: DIV- 137/20.
FECHA DE INSPECCIÓN: 27 de febrero del 2.020.
DIRECTOR TÉCNICO: Qca. Fca. Ruth Viviana Vega Saldivar **Reg. Prof. N°:** 4.967.

Fue inspeccionado según el Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de productos farmacéuticos, Resolución GMC N° 49/02, internalizada por el Decreto 2885/04; la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para laboratorios, importadoras, fraccionadoras y distribuidoras de la industria farmacéutica, aprobada por Resolución S.G. N° 020/15 y las recomendaciones establecidas en el Informe 37° de la O.M.S, adoptado por Resolución GMC 15/09 e internalizado por Decreto 10403/12, siguiendo las recomendaciones de acondicionamiento y almacenamiento de Especialidades Farmacéuticas.

Vencimiento: 11/11/2021.
Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 14 (catorce) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Qco. Fco. Amando A. Aedino G.
Encargado de Despacho de la Dir. Gral.
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

FOR-DIV-22 Versión: 01

DNVS

SERIE E ORIGINAL

EUROQUIMICA

Asunción, 07 de abril de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Presente

Ref.: En respuesta a lo solicitado en fecha 07/04/2021 – LPN 05/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PGN Y AL PLAN FINANCIERO 2021" ID N° 388.763

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta a la solicitud realizada por el Comité Evaluador, recibida vía e-mail en fecha 07 de abril del 2021 desde el correo dcp.diben@gmail.com, a lo cual en tiempo y forma adjuntamos:

1. Copia del Acuerdo de Fabricacion entre el fabricante NAPROD LIFE SCIENCES PVT LTD y la empresa EUROQUIMICA S.A. con vigencia hasta el 06/02/2023. Debidamente apostillado y traducido por traductor publico matriculado.-

En espera de haber satisfecho su solicitud, me despido de Usted muy atentamente.

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

Recibido
Abg. Natalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
DCP - DIBEN
09:10
05/04/2021

World Trade Center | Torre 4 (Piso 12/Oficina B)
Avda. Aviadores del Chaco | Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 600 777

NAPROD

MANUFACTURING AGREEMENT

BETWEEN:

NAPROD LIFE SCIENCES PVT. LTD having its registered office at 304 Town Center, Andheri (E). Mumbai 400059 INDIA; represented herein by Mr. Mohan B. Jain, holding the position of Authorized Representative, hereinafter "THE MANUFACTURER", and EUROQUIMICA S.A. RUC 80061211-6, here in after "THE TITULAR", a company qualified as Importer, Exporter, Fractioner, Packers and Distributors of pharmaceutical products, having its Registered office at LOMBARDO 2055, ASUNCIÓN. capital city of the Republic of Paraguay.

Following is agreed:

1- THE TITULAR accepts from THE MANUFACTURER the manufacturing and the aconditioning of generic medicinal products mentioned in the Appendix.

2-THE MANUFACTURER obliges himself to perform following steps regarding the manufacturing. conditioning and delivery in primary packaging.

A-Supply of drugs, vehicles and packaging.
B-Verification of weighing (drugs and vehicles).
C-Provision of clean machines and equipments.
D-Manufacturing of products.
E-Performing and manufacturing of the production order, considering the manufacturing techniques previously established.
F- Conditioning of the above mentioned.

3- THE MANUFACTURER obliges himself:

a-To manufacture medicinal products under quality processes which warrant the exact accomplishment of the GMP international standards.

b- To provide:

1- Manufacturing process as required by THE TITULAR.
2- Raw materials, vehicles, conditioning materials, etc., of the medicinal products to be manufactured, according to the formulation as determined by THE TITULAR. Actives, vehicles. and materials will be analyzed and approved by THE MANUFACTURER following the standards provided by THE TITULAR or by common consent.

c- To accurately follow the manufacturing techniques and information agreed between THE MANUFACTURER and THE TITULAR. Every change regarding to these both aspects has to be authorized by THE TITULAR and the Sanitary Authority.

d-To keep the qualification granted by the Sanitary Authority constantly valid, as a consequence of periodical inspections.

e-The present Agreement is suitable to be presented at the National Sanitary Vigilance Direction, which depends on the Public Health and Social Welfare Ministry.

Naprod Life Sciences Pvt. Ltd.
Regd. Off. 304 Town Centre, Andheri-Kurla Road, Andheri (E), Mumbai - 400 059, INDIA
Tel. - 91 22 4093 9000 • Fax - 91 22 4093 9060
Factory G-172/1, MIDC, Taloja, Raigad, Dist. - Raigad - 401 506, Maharashtra, INDIA.
Tel. - 91 2525 661110/661111/645936-37-38
CIN No. - U24230MH1990PTC057496

CRISIL MSE 2*

NAPROD

APPENDIX

Products Name:

No.	Product
1	Docetaxel for injection 20 mg.
2	Docetaxel for injection 80 mg
3	Bortezomib Injection 3,5 mg.
4	Letrozole Tablets 2,5 mg.
5	Pemetrexed Injection 500 mg.
6	Bicalutamida Tablets 50 mg.
7	Hydroxyurea capsule 500 mg.
8	Anastrazole 1 mg – coated tablets
9	Leuprolide 3,75 mg.- Injection
10	Temozolamide 20 mg. and 100 mg. capsules
11	Methotrexate 2,5 mg. Tablets
12	L-Asparaginase for Injetion 10.000 UI/vial
13	Atracurium Injection 50 mg/ml.

THE MANUFACTURER

Naprod Life Sciences Pvt. Ltd. Mumbai

50234

IMC CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY 17 FEB 2008 MUMBAI INDIA

CRISIL MSE 2*

Naprod Life Sciences Pvt. Ltd.
Regd. Off. 304, Tower Centre, Andheri-Kurla Road, Andheri (E), Mumbai - 400 059, INDIA.
Tel. : +91 22 4099 9000 • Fax. : +91 22 4099 9060
Factory: G-17/1, MIDC Tarapur, Boisar, Dist. - Palghar - 401 506, Maharashtra, INDIA.
Tel. : +91 2525 661110/661111; 645936-37-38
www.naprodlife.com
CIN No. : U24230MH1990PTC057496

(Logo)
NAPROD

ACUERDO DE FABRICACIÓN

ENTRE:
NAPROD LIFE SCIENCES PVT. LTD que posee su sede social en 304 Town Cener, Andheri (E), Mumbai 400059 INDIA; representada en el presente por el Sr. Mohan B. Jain, quien posse el cargo de Representante Autorizado quien de ahora en adelante será denominado "EL FABRICANTE" y **EUROQUIMICA S.A.**, RUC.80061211-6, quien de ahora en adelante se le denominará "EL TITULAR", una empresa debidamente calificada como Importadora, Exportadora, Fraccionadora, Empaquetadora y Distribuidora de productos farmacéuticos, que posee su su sede social en LOMBARDO 2055, ASUNCIÓN, capital de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan cuanto sigue:

1. El TITULAR acepta del FABRICANTE la fabricación y acondicionamiento de productos mèdicos genéricos que se hacen mención en el anexo.

2. El FABRICANTE se obliga por medio del presente cumplir con los siguientes pasos en relación a la fabricación, acondicionamiento y entrega en empaquetado primario.

a. Suministro de fármacos, vehículos y empaquetado.
b. Verificación de peso (fármacos y vehículos).
c. Suministro de máquinas y equipamientos limpios.
d. Fabricación de los productos.
e. Cumplimiento y fabricación de la orden de producción, considerando las técnicas de fabricación establecidas de manera previa.
f. Acondicionamiento de lo citado más arriba.

3. El FABRICANTE se obliga por medio del presente a:
   a. Fabricar los productos médicos en virtud a los procesos de calidad que garanticen el cumplimiento exacto con las normas internacionales GMP (siglas en inglés para las Buenas Prácticas de Fabricación).
   b. Suministrar:
      1. Proceso de fabricación según lo requiera el TITULAR.

      2. Materias primas, vehículos, materiales de acondicionamiento, etc. de los productos médicos a ser fabricados en concordancia con la formulación que determine el TITULAR. Los activos, vehículos (utilitarios) y materiales serán analizados y aprobados por el FABRICANTE siguiendo las normas suministradas por el TITULAR o por común acuerdo.

   c. Seguir de manera adecuada las técnicas de fabricación e información acordadas entre el FABRICANTE y el TITULAR. Cada cambio en relación a estos dos aspectos debe ser autorizados por el TITULAR y la Autoridad Sanitaria.
   d. Mantener la calificación concedida por la Autoridad Sanitaria válida de manera constante, como consecuencia de las inspecciones periódicas.
   e. El presente acuerdo se halla apto para ser presentado ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, la cual depende del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

(Logo) NAPROD

f. Las operaciones mencionadas en virtud al punto 2 serán llevadas a cabo en la planta industrial del FABRICANTE sito en Plot No 1771, MIDC, TARAPUR, BOISAN, THANNE 401506 ESTADO DE MAHARASHTRA-INDIA.

g. El presente Acuerdo es válido por 5 (cinco) años desde la fecha de su suscripción. El mismo es renovable por el mismo periodo de tiempo salvo que una de las partes declarare lo contrario por escrito por 90 días de anticipación.

El presente Acuerdo se suscribe y acepta en 2 (dos) copias de un mismo tenor a los 06 días del mes de febrero del año 2018.

(Sello)
Naprod Life Sciences Pvt. Ltd.
Mumbai

Firma ilegible
EL FABRICANTE

(Marca de agua)
Soberania en oncologia

(Sello)
IMC
Cámara de Comercio e Industria-
Mumbai, India
07 de febrero de 2018

(Sello)
50234

(Sello)
CERTIFICADO
Firma ilegible
FIRMANTE AUTORIZADO
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA IMC
MUMBAI-INDIA

(Sello)
Shailesh Jeshi
Asistente Ejecutivo Senior

(Pie de página)

(Sello)
Solidez Financiera
Alta
CRISIL MSE 2*
Rendimiento Operativo
Alto
*La calificación actualmente aceptada así como la validez se hallan disponibles en www.crisil.com

Naprod Life Sciences Pvt. Ltd.
Sede Social: 304, Town Centre, Andheri-Kurla Road, Andheri (E), Mumbai-400 059, India.
Tel: +91 22 4093 9000 | Fax: + 91 22 4093 9060
Fábrica: G-17/1, MIDC, Tarapur, Boisar, Distrito de Palghar- 401 506, Maharashtra, India.
Tel: + 91 2525661110/661111/ 645936-37-38
www.naprodgroup.com
CIN No: U24230MH1990PTC057496

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 15:11
Para: licitacion@scavonehnos.com.py, hacosta@scavonehnos.com.py, ariquelme@scavonehnos.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Técnica.

1.- Copia simple del Certificado de Habilitación del local, actualizado, o Constancia de Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.
2.- Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario Acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSPyBS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación.
3.- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Hugo Acosta <hacosta@laboratorioscatedral.com.py> 5 de abril de 2021 a las 15:28
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Buenas tardes, lo solicitado se encuentra dentro de la oferta en fojas 22 a 40. Saludos

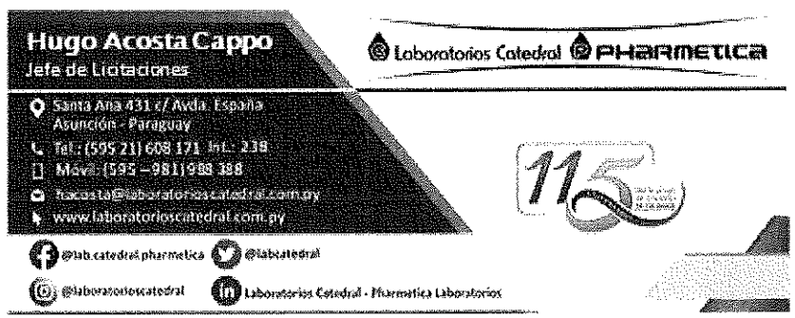

[Texto citado oculto]

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 14:27
Para: licitacion@scavonehnos.com.py, hacosta@scavonehnos.com.py, ariquelme@scavonehnos.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Financiera

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 217, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
b) IVA General de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General.
c) Formulario 106 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.
d) Formulario 104 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Hugo Acosta <hacosta@laboratorioscatedral.com.py> 5 de abril de 2021 a las 15:23
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Buenas tardes, lo solicitado figura Activo en el SIPE anexado a la oferta. Saludos

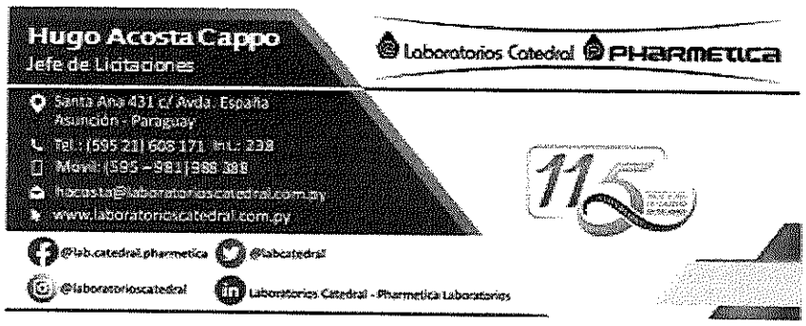

[Texto citado oculto]

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 15:11
Para: licitacion@scavonehnos.com.py, hacosta@scavonehnos.com.py, ariquelme@scavonehnos.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Técnica.

1.- Copia simple del Certificado de Habilitación del local, actualizado, o Constancia de Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.
2.- Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario Acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSPyBS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación.
3.- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Hugo Acosta <hacosta@laboratorioscatedral.com.py> 5 de abril de 2021 a las 15:28
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Buenas tardes, lo solicitado se encuentra dentro de la oferta en fojas 22 a 40. Saludos

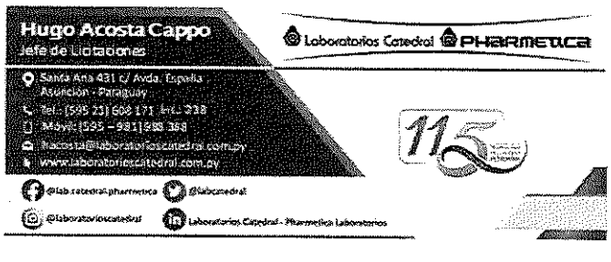

[Texto citado oculto]

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 14:27
Para: licitacion@scavonehnos.com.py, hacosta@scavonehnos.com.py, ariquelme@scavonehnos.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Financiera

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 217, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
b) IVA General de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General.
c) Formulario 106 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.
d) Formulario 104 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en

virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Hugo Acosta <hacosta@laboratorioscatedral.com.py> 5 de abril de 2021 a las 15:23
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Buenas tardes, lo solicitado figura Activo en el SIPE anexado a la oferta. Saludos

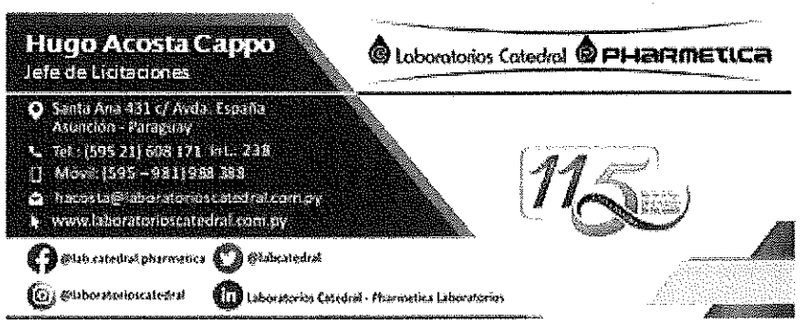

[Texto citado oculto]

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 7 de abril de 2021 a las 14:11
Para: licitaciones@lqf.com.py, vigon@lqf.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligado en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día jueves **08 de abril de 2021**, hasta las **12:00 hs,** en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

Nohemi Vigo <vigon@lqf.com.py> 7 de abril de 2021 a las 16:25
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Recibido correctamente.

Atentamente.

Nohemi Vigo

[Texto citado oculto]

La Química Farmacéutica S.A.

Asunción, 07 de abril del 2021

Señores
Comité de Evaluación DIBEN
Asunción – Paraguay

Referencia: LPN N°05/2020 ID N°388.763
Solicitud de documento

Con toda consideración:

Adjunto documento solicitado, según corresponde a nuestra empresa y accionistas. de igual manera quiero aclarar que esta Acción de Inconstitucionalidad, promovida por LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. y OTROS forma parte de los documentos presentados en la carpeta Original y Copia el día de la apertura de sobres.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con todo respeto.

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

Recibido
Ezo. Liliana Ortiz
Dirección de Contrataciones Públic.
DIBEN
08/04/21.
08:10 Hs.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y OTROS C/ EL ART. 1, NUMERAL 2, INC. A) DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 457 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO 27-05-2020 Roque Mbaibé Fiscalizador

A.I. N°: 109

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Abogado Pío O. Galeano Ríos**, por derecho propio y en causa propia y en nombre y representación de la firma **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, y sus accionistas **Oscar Harrison Jacquet, María Eugenia P. de Harrison, María Eugenia H. de Galeano, Diego S. Galeano H., María Antonella Galeano H., Yanina Galeano H.** y **Concepción Vigo de Vera**, por sus propios derechos, bajo patrocinio de Abogado, en contra del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que el acto normativo impugnado es inconstitucional porque viola los artículos 33, 36, 104, 107 y 108 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

TENER por presentados a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y OTROS C/ EL ART. 1, NUMERAL 2, INC. A) DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 457 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO 27-05-2020 Roque Mbaibé Fiscalizador

A.I. N°: 110

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Pío O. Galeano Ríos**, por derecho propio y en causa propia y en nombre y representación de la firma **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, y sus accionistas **Oscar Harrison Jacquet, María Eugenia P. de Harrison, María Eugenia H. de Galeano, Diego S. Galeano H., María Antonella Galeano H., Yanina Galeano H.** y **Concepción Vigo de Vera**, por sus propios derechos, bajo patrocinio de Abogado, en contra del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Es copia fiel del original. Abog. Julio C. Pavón Martínez Secretario

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a), de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

3 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 14:30
Para: licitaciones@lqf.com.py, vigon@lqf.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Financiera

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 217, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
b) IVA General de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General.
c) Formulario 106 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.
d) Formulario 104 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en

virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Nohemi Vigo <vigon@lqf.com.py> 6 de abril de 2021 a las 12:55
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Recibido correctamente, remito lo solicitado a la brevedad.

Atentamente.

Nohemi Vigo

[Texto citado oculto]

Nohemi Vigo <vigon@lqf.com.py> 6 de abril de 2021 a las 13:05
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Recibido correctamente, a la brevedad envío la documentación solicitada.

Atentamente.

Nohemi Vigo

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

3 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Para: licitaciones@lqf.com.py, vigon@lqf.com.py

5 de abril de 2021 a las 14:30

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Financiera

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 217, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
b) IVA General de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General.
c) Formulario 106 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.
d) Formulario 104 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Nohemi Vigo <vigon@lqf.com.py>
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

6 de abril de 2021 a las 12:55

Recibido correctamente, remito lo solicitado a la brevedad.

Atentamente.

Nohemi Vigo

[Texto citado oculto]

Nohemi Vigo <vigon@lqf.com.py> 6 de abril de 2021 a las 13:05
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Recibido correctamente, a la brevedad envío la documentación solicitada.

Atentamente.

Nohemi Vigo

De: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de abril de 2021 14:31
Para: licitaciones@lqf.com.py; Nohemi Vigo <vigon@lqf.com.py>
Asunto: Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

Buenas tardes.

[Texto citado oculto]

Bioteng

Asunción, 07 de abril de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Presente

Ref.: PRESENTACION DE DOCUMENTOS – LPN 05/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PGN Y AL PLAN FINANCIERO 2021" ID N° 388.763

Por medio de la presente y a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por el COMITÉ EVALUADOR en fecha 07 de abril del 2021 desde el correo dcp.diben@gmail.com, adjuntamos lo siguiente:

1. Autorización de PROSALUD FARMA S.A. a Favor del oferente BIOTENG S.A.

2. ***Para el Item N° 2:***
   - Copia de la Carta de Representación del fabricante CELON LABORATORIES PRIVATE LIMITED a favor del representante local PROSALUD FARMA S.A.
   - Autorizacion del Fabricante a Favor de Prosalud y el oferente Bioteng S.A.

3. ***Para el Item N° 6:***
   - Copia de la Carta de Representación del fabricante OCTAPHARMA a favor del representante local PROSALUD FARMA S.A.
   - Autorización del Fabricante a Favor de Prosalud y el oferente Bioteng S.A.

4. ***Para el Item N° 9:***
   - Copia de la Carta de Representación del fabricante RELIANCE LIFE SCIENCES a favor del representante local BIOTENG S.A.
   - Declaración Jurada en el cual el Oferente BIOTENG S.A. declara que la carta de representación del fabricante se encuentra vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.-

En espera de haber satisfecho su solicitud, me despido de Usted muy atentamente.

Recibido
Abg. Nathalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
DCP - DIBEN
08/04/2021
08:42

Angel Colman Cristaldo
Apoderado Legal
Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Contactos:
Ofi: (595.21) 285.527 | Camperchioli c/ Tte. Benítez
Asunción - Paraguay

Bioteng

Asunción, 06 de abril de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Presente

Ref.: PRESENTACION DE DOCUMENTOS – LPN 05/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PGN Y AL PLAN FINANCIERO 2021" ID N° 388.763

Por medio de la presente y a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por el COMITÉ EVALUADOR en fecha 05 de abril del 2021 desde el correo dcp.diben@gmail.com, adjuntamos lo siguiente:

1. Copia del Certificado de Habilitación Vigente, para importar y comercializar medicamentos, expedida por la DNVS del MSPyBS, correspondiente a BIOTENG S.A. y PROSALUD FARMA S.A.

2. Para los Ítems:
   - ***Item N° 2 Anfotericina B liposomal 50 mg:*** Copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente.-
   - ***Item N° 6 Factor VIII Coagulacion 500 UI/Inyectable:*** Copia del Certificado de Registro Sanitario, acompañado de la Certificación de Vigencia emitida por la DNVS en el cual consta que el producto se encuentra en proceso de renovación y adecuación a medicamento biológico.-
   - ***Item N° 9 Inmunoglobulina G humana 5g. Inyectable:*** Copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente.-

3. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente, emitida por la DNVS del MSPyBS de la firma BIOTENG S.A. y PROSALUD FARMA S.A.

En espera de haber satisfecho su solicitud, me despido de Usted muy atentamente.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado Legal
Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Recibido
Abg. Natalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
DCP - DIBEN
06/04/2021
13:55

Contactos:
Ofi: (595.21) 285.527 | Camperchioli c/ Tte. Benítez
Asunción - Paraguay

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

1 mensaje

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 14:55
Para: licitaciones@bioteng.com.py

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Técnica.

1.- Copia simple del Certificado de Habilitación del local, actualizado, o Constancia de Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.
2.- Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario Acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSPyBS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación.
3.- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs**, en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Gmail

No presentó las documentaciones requeridas por el Comité

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

1 mensaje

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 14:28
Para: Licitaciones Mather <licitaciones@mathercompany.com.py>

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Financiera

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 217, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
b) IVA General de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General.
c) Formulario 106 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.
d) Formulario 104 de los últimos 3 años, 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs,** en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

TE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Pedido de Documentos - LPN N° 05/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" – Ad-Referéndum a la aprobación del PGN 2021 y al Plan Financiero 2021 - ID.388.763

1 mensaje

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 5 de abril de 2021 a las 15:11
Para: Licitaciones Mather <licitaciones@mathercompany.com.py>

Buenas tardes.
Nos dirigimos a ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el objeto de solicitar la siguiente documentación:

1- Documentales. Capacidad Técnica.

1.- Copia simple del Certificado de Habilitación del local, actualizado, o Constancia de Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.
2.- Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario Acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSPyBS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación.
3.- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Lo solicitado precedentemente deberá ser presentado el día **Martes 06 de abril de 2021**, hasta las **15:00 hs**, en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019.

Una vez recepcionado, sírvase acusar recibo.

ATTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIBEN